

Oficio No. AG-1217-2018/CFOO/mapg.
Guatemala, 05 de julio de 2018
Referencia 51090

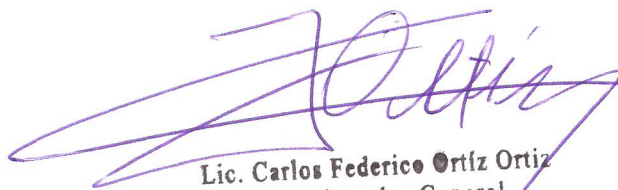
Ingeniera
Ana Lis Palacios Caniz
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Palacios:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos fotocopia de la **Resolución Ministerial No. AG-228-2018** de fecha 26 de junio de 2018, por medio de la cual se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 43), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Por la atención que merezca al presente, aprovecho la ocasión para suscribirme.

Cordialmente,



Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 4 folios incluyendo la presente

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7172

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-228-2018
Guatemala, 26 de junio de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-571-2018 de fecha 18 de junio de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...". -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de

Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 43), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. IV. Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		26 06 2018	43
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-228-2018	26 06 2018	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	1	0	2	Servicios de dirección y coordinación	-2.00	2303
13	0	0	4	0	1	Productores y organizaciones agropecuarias con sistemas de producción y	-1.00	2202
13	0	0	4	0	2	Productores excedentarios y comerciales organizados con capacitación y	-1.00	2202
13	0	0	4	0	4	Organizaciones de productores comerciales con asesoría técnica y	-282.00	2305
13	0	0	6	0	1	Agricultores con áreas incorporadas a sistemas de riego o miniriego	-7,560.00	2202
13	0	0	6	0	3	Productores agropecuarios con reservorios de agua, aljibes captadores de	-71.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	7	0	1	Familias afectadas por eventos climáticos y desastres naturales beneficiadas	1.00	2204
11	2	0	1	0	1	Servicios de dirección y coordinación	2.00	2303
11	2	0	2	0	1	Promotores y agricultores de infra y subsistencia y familias con niños	990.00	2202
11	2	0	2	0	6	Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la	971.00	2321
11	2	0	3	0	1	Grupos de productores rurales apoyados en encadenamientos e	22,459.00	2202
11	2	0	3	0	2	Productores asistidos técnica y financieramente para fortalecimiento de	4,057.00	2202
11	2	0	3	0	3	Personas asistidas técnica y financieramente para incrementar su desarrollo	18,398.00	2202
11	2	0	3	0	4	Organizaciones rurales asistidas técnica y financieramente para fortalecer	94.00	2305

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, para el ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

PLANEAMIENTO

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
 Director de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

Mario Méndez Montenegro
 Ministro de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación

Fecha		
26	06	2018